



CUT: 245403-2024

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0687-2025-ANA-AAA.CF**

Huaral, 23 de junio de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo sobre aprobación de estudio y delimitación de la faja marginal de la quebrada Cañón, tributario del río Chillón – margen izquierda «5,38 Km», en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, región Lima, y.

### **CONSIDERANDO:**

Que, literal i) del numeral 1. del artículo 6° de la Ley 29338 «Ley de Recursos Hídricos», señala que la faja marginal constituye un bien natural asociado al agua. En ese sentido, el artículo 7° del mismo cuerpo legal establece que los bienes naturales asociados al agua constituyen bienes de dominio público hidráulico; por lo que, toda intervención de los particulares que afecte o altere las características de estos bienes debe ser previamente autorizado por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, el artículo 74° de la Ley de Recursos Hídricos señala que, *en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario de agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios. El Reglamento determina su extensión.*

Que, el numeral 113.1 del artículo 113° del Reglamento de la Ley 29338, determina que: *Las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico. Están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales.*

Asimismo, el numeral 113.2 señala: *Las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres establecidos;*

Que, el artículo 114° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, determina los criterios para la delimitación de las fajas marginales.

Que el numeral 115.1 del Artículo 115° de la norma antes citada señala: *Está prohibido el uso de las fajas marginales para fines de asentamiento humano, agrícola u otra actividad que las afecte. La autoridad Nacional del Agua en coordinación con los gobiernos*

*locales y defensa Civil promoverán mecanismos de reubicación de poblaciones asentadas en fajas marginales. Además, el numeral 115.2 señala: La Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de obras de defensa ribereña y la utilización de materiales ubicados en las fajas marginales necesarios para tal fin.*

Que, el artículo 120° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, menciona en el numeral 120.1 que: *En las propiedades adyacentes a las riberas, se mantendrá libre una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, camino de vigilancia u otros servicios públicos, según corresponda.* En el numeral 120.2 que: *En todos estos casos no habrá lugar e indemnización por la servidumbre, pero quienes usaren de ellas, quedan obligados, conforme con el derecho común, a indemnizar los daños que causen, tanto en las propiedades sirvientes como en los cauces públicos o en las obras hidráulicas.*

Que, mediante Resolución Jefatural 332-2016-ANA se derogó la Resolución Jefatural 300-2011-ANA y se aprobó el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales estableciendo las metodologías y criterios aplicables para la delimitación de las fajas marginales de los cauces naturales o artificiales.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 30556 de Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo 094-2018-PCM, en la Quinta Disposición Complementaria Final, analiza respecto a la posesión en zonas de riesgo no mitigable y zonas intangibles. Así se establece que, *la posesión debe ejercerse sobre zonas consideradas habitables. Es ilegal el ejercicio del derecho de posesión en zonas declaradas de riesgo no mitigable. Para estos fines, se considera zona de riesgo no mitigable a aquella zona donde la implementación de medidas de mitigación resulta de mayor costo y complejidad que llevar a cabo la reubicación de las viviendas y equipamiento urbano respectivo. Se comprende dentro de esta categoría la zona de muy alto riesgo no mitigable y la zona de alto riesgo no mitigable. Las zonas de riesgo no mitigable son declaradas intangibles por la autoridad competente, para lo cual se identifica el polígono respectivo y se inscribe como carga en el Catastro Urbano y Rural y en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Sunarp, de ser el caso. Las zonas de riesgo no mitigable tienen los siguientes efectos: 1. La posesión en zonas declaradas de riesgo no mitigable no configura un derecho susceptible de acciones judiciales en el fuero constitucional, civil o cualquier otra. No resulta procedente demanda judicial sobre dichos predios, bajo responsabilidad. 2. Son nulos de pleno derecho los contratos que se celebren respecto de predios ubicados en zonas declaradas de riesgo no mitigable, a partir de que dichos predios sean declarados como tales. 3. Adolecen de nulidad los actos administrativos emitidos sobre otorgamiento de derechos en zonas declaradas de riesgo no mitigable. Las zonas declaradas de riesgo no mitigable quedan bajo administración y custodia del Gobierno Regional de la jurisdicción, el que preserva su intangibilidad, bajo responsabilidad del titular del Gobierno Regional y de aquella autoridad que se designe. El Gobierno Regional, con opinión del Gobierno Local correspondiente, se encuentra facultado a disponer la desocupación y/o demolición de toda edificación, pudiendo inclusive utilizar el mecanismo de la recuperación extrajudicial prevista en los artículos 65° al 67° de la Ley 30230; Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Declárase como zonas intangibles los cauces de las riberas, las fajas marginales y las fajas de terreno que conforman el derecho de vía de la red vial del Sistema Nacional de Carreteras; y prohíbase expresamente la transferencia o cesión para fines de vivienda, comercio, agrícolas y otros, sean estas para posesiones informales, habilitaciones urbanas, programas de vivienda o cualquier otra modalidad de ocupación poblacional.*

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, determinó la necesidad de desarrollar la delimitación de la faja marginal de la quebrada Cañón tributario del río Chillón – margen izquierda «5,38 Km», en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, región Lima, con la finalidad de contar con un documento técnico que sustente el espacio que ocupará la faja marginal para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, caminos de vigilancia u otro servicio.

Que, los estudios con modelamiento hidráulico para la delimitación de faja marginal de la quebrada Cañón tributario del río Chillón, se encuentran desarrollados en la memoria del «Estudio de Delimitación de Faja Marginal de la Quebrada Cañón (5,38 Km), Tributario del Río Chillón – Margen Izquierda», describiendo la ubicación, descripción del tramo de estudio, topografía, análisis de máximas avenidas, simulación hidráulica, dimensionamiento de la faja marginal, medidas preventivas para mitigar el impacto negativo de peligro y propuesta de ubicación de hitos, así como la recomendación para la aprobación de la citada delimitación.

Que, con Memorando 4209-2024-ANA-AAA.CF de 2024-11-27, se hizo de conocimiento a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, la conclusión de los estudios básicos de la delimitación de la faja marginal de la quebrada Cañón tributario del río Chillón – margen izquierda «5,38 Km», en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, región Lima, requiriéndole la realización de una diligencia de verificación técnica de campo con participación del gobierno local y otras entidades administrativas; para luego emitir finalmente su opinión con arreglo a lo establecido en la Resolución Jefatural 332-2016-ANA.

Que, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, en función a la diligencia de verificación técnica de campo programada y realizada el 2024-12-03 la cual obra en el expediente, según Acta signada con N.º 016-2024/JEAC emitió el Informe Técnico 026-2024/P\_ALACHRL\_39/JEAC de 2024-12-14 que se anexa, concluyendo que: es factible establecer la delimitación de la faja marginal en ambos márgenes de la quebrada Cañón tributario del río Chillón – margen izquierda, a lo largo de una extensión de 5,38 Km. Se han georreferenciado y validado un total de 63 hitos en coordenadas UTM bajo el sistema WGS 84, de los cuales 31 se ubican en la margen derecha y 32 en la margen izquierda. Estos hitos están detallados en el ítem 2.6 del acotado informe. Para luego concluir recomendando que se haga de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, «...».

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza luego de analizar y evaluar técnicamente los actuados, emitió el Informe Técnico 0117-2024-ANA-AAA.CF/MCFS de 2024-12-18 que se anexa a la presente resolución<sup>1</sup>, precisando en el acápite 2.5 que: el análisis de máximas avenidas, se basó en el estudio hidrológico desarrollado por la Autoridad Nacional del Agua denominado: «Estudio de Delimitación de Faja Marginal de la Quebrada Cañón (5,38 Km), Tributario del Río Chillón – Margen Izquierda», elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza «2024» empleando el modelamiento precipitación-escorrentía con HEC-HMS con el propósito de determinar el caudal máximo instantáneo correspondiente a un periodo de retorno de 100 años. Como resultado, se recomienda el caudal máximo a emplear para la delimitación de la faja marginal:

Firmado digitalmente por PEREZ ANDERSON  
Javier Alfredo  
FAU 20520711865  
hard  
Motivo: V'B  
Fecha: 23/06/2025  
10:26:06

<sup>1</sup> Decreto Supremo 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 “Ley General del Procedimiento Administrativo General”

<sup>16</sup> 6. Motivación del acto administrativo

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado juntamente con el acto administrativo.

Firmado digitalmente por PAYANO VERGEL  
Christian Jorge  
FAU 20520711865  
hard  
Motivo: V'B  
Fecha: 23/06/2025  
09:28:46

**Tabla N°4. Caudales máximos recomendados para delimitación de fajas marginales**

CUENCA	Caudales máximos para periodo de retorno de 100 años
Cañón (Subbasin-1)	3,76 m³/s

Para luego, concluir indicando que se debe establecer la delimitación de la faja marginal de la quebrada Cañón tributario del río Chillón – margen izquierda «5,38 Km», en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, región Lima. Esta delimitación comprende un total de 63 hitos georreferenciados y validados en coordenadas UTM, sistema WGS 84; de los cuales, 31 corresponden a la margen derecha y 32 a la margen izquierda. Los detalles se presentan en el cuadro respectivo y en los mapas incluidos en el anexo del informe. Asimismo, se recomienda a los gobiernos locales la elaboración de planes de ordenamiento territorial a mediano y largo plazo, que contemplen la reubicación de la población asentada en zonas de riesgo, considerando que los proyectos estructurales tienen una vida útil limitada. También se sugiere tener en cuenta las recomendaciones y alternativas expuestas en el informe, con el fin de proteger unidades productivas, centros poblados y prevenir posibles impactos en áreas agrícolas cercanas, vías de comunicación y otras infraestructuras.

Que; al respecto, estando al mérito de las consideraciones técnicas anteriormente expuestas y en cuyos documentos se concluye determinar su viabilidad para sustentar el espacio que ocupará la faja marginal para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, caminos de vigilancia u otros servicios públicos con arreglo a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, como en la Resolución Jefatural 332-2016-ANA que aprobó el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, se debe aprobar el «Estudio de Delimitación de Faja Marginal de la Quebrada Cañón (5,38 Km), Tributario del Río Chillón – Margen Izquierda», así como la delimitación de la faja marginal de la quebrada Cañón tributario del río Chillón – margen izquierda «5,38 Km», en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, región Lima, con las especificaciones desarrolladas en el Informe Técnico 0117-2024-ANA-AAA.CF/MCFS de 2024-12-18.

Que, estando al mérito del Informe Legal 101-2025-ANA-AAA-CF/JAPA de 2025-04-23, Informe Técnico 026-2024/P\_ALACHRL\_39/JEAC de 2024-12-14 emitido por la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín e Informe Técnico 0117-2024-ANA-AAA.CF/MCFS de 2024-12-18, en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** – Aprobar, el «Estudio de Delimitación de Faja Marginal de la Quebrada Cañón (5,38 Km), Tributario del Río Chillón – Margen Izquierda» elaborado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, región Lima.

**ARTICULO 2°.** – Delimitar la faja marginal de la quebrada Cañón tributario del río Chillón – margen izquierda «5,38 Km», en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, región Lima. Esta delimitación comprende un total de 63 hitos georreferenciados y validados en coordenadas UTM, sistema WGS 84; de los cuales, 31 corresponden a la margen derecha y 32 a la margen izquierda, de acuerdo con las características técnicas detalladas en los cuadros siguientes:

Ubicación del tramo de estudio – Quebrada Cañón – Longitud 5,38 km						
Cuerpo de Agua	Sector	Inicio		Final		Longitud (km)
		Este	Norte	Este	Norte	
Quebrada	Cañón	303 852	8 709 059	306 772	8 705 724	5,38
N. ° HITOS		63	Hitos Margen Derecha		Hitos Margen Izquierda	
			31		32	

FAJA MARGINAL – QUEBRADA CAÑÓN (5,38 KM) - MARGEN DERECHA					
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
HD-01	303 871	8 709 088	HD-17	305 625	8 708 193
HD-02	303 994	8 709 088	HD-18	305 755	8 707 900
HD-03	304 034	8 709 063	HD-19	305 731	8 707 654
HD-04	304 074	8 709 017	HD-20	305 906	8 707 479
HD-05	304 116	8 708 937	HD-21	305 915	8 707 307
HD-06	304 173	8 708 912	HD-22	306 024	8 707 193
HD-07	304 244	8 708 926	HD-23	306 039	8 707 151
HD-08	304 364	8 708 899	HD-24	306 021	8 707 024
HD-09	304 463	8 708 854	HD-25	306 422	8 706 455
HD-10	304 635	8 708 734	HD-26	306 477	8 706 237
HD-11	304 725	8 708 618	HD-27	306 582	8 706 155
HD-12	304 885	8 708 589	HD-28	306 583	8 706 097
HD-13	304 959	8 708 540	HD-29	306 698	8 705 940
HD-14	305 006	8 708 564	HD-30	306 766	8 705 903
HD-15	305 116	8 708 544	HD-31	306 798	8 705 727
HD-16	305 520	8 708 312			

FAJA MARGINAL – QUEBRADA CAÑÓN (5,38 KM) - MARGEN IZQUIERDA					
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
HI-01	303 866	8 709 045	HI-17	305 691	8 707 872
HI-02	304 004	8 709 051	HI-18	305 680	8 707 579
HI-03	304 053	8 709 005	HI-19	305 848	8 707 420
HI-04	304 071	8 708 957	HI-20	305 850	8 707 261
HI-05	304 097	8 708 917	HI-21	305 973	8 707 126
HI-06	304 165	8 708 872	HI-22	305 943	8 706 980
HI-07	304 241	8 708 893	HI-23	306 358	8 706 425
HI-08	304 285	8 708 886	HI-24	306 408	8 706 291
HI-09	304 346	8 708 859	HI-25	306 386	8 706 243
HI-10	304 590	8 708 689	HI-26	306 406	8 706 208
HI-11	304 683	8 708 567	HI-27	306 514	8 706 137
HI-12	304 858	8 708 527	HI-28	306 507	8 706 073
HI-13	304 959	8 708 437	HI-29	306 619	8 705 899
HI-14	305 086	8 708 473	HI-30	306 653	8 705 867
HI-15	305 446	8 708 267	HI-31	306 719	8 705 846
HI-16	305 562	8 708 154	HI-32	306 757	8 705 715

**ARTÍCULO 3°.** - Se anexan el Informe Técnico 026-2024/P\_ALACHRL\_39/JEAC de 2024-12-14 emitido por la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín e Informe Técnico 0117-2024-ANA-AAA.CF/MCFS de 2024-12-18 emitido por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, así como la memoria y mapas ubicación de los hitos de fajas debidamente visados como parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.** – Exhortar a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives a cumplir con lo establecido en el numeral 120.1 del artículo 120° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, el cual dispone que en los terrenos colindantes con las riberas debe mantenerse una faja marginal libre. Esta faja es indispensable para garantizar la protección del recurso hídrico, el uso primario del agua, el libre tránsito, la actividad pesquera, la

habilitación de caminos de vigilancia y otros servicios públicos, según corresponda.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar la presente Resolución Directoral al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres «CENEPRED», al Gobierno Regional de Lima, al Instituto Nacional de Defensa Civil, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chillón, a la Autoridad Nacional de Infraestructura «ANIN», a la Municipalidad Distrital Santa Rosa de Quives, a fin de realizar las acciones pertinentes para su conocimiento en el desarrollo del ámbito y su preservación como dominio público hidráulico de la faja marginal delimitada; y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ABNER ZAVALA ZAVALA**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/Javier P.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



Firmado digitalmente por FLORES  
SANCHEZ Mario Cesar FAU  
20520711865 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/12/2024 16:32:46

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUT: 245403-2024

## **INFORME TECNICO N° 0117-2024-ANA-AAA.CF/MCFS**

- A** : **Abner Zavala Zavala**  
Director (e)  
Autoridad Administrativa del Agua - Cañete Fortaleza
- ASUNTO** : Delimitación de la faja marginal de la quebrada Cañón tributario del río Chillón – margen izquierda (5,38 Km)
- REFERENCIA** : a) Estudio de delimitación de faja marginal de la quebrada Cañón, tributario del río Chillón – margen izquierda (5,38 Km)  
b) Informe Técnico N° 006-2024-DKBDLC  
c) Memorando N° 4209-2024-ANA-AAA.CF  
d) Informe N° 026-2024/P\_ALACHRL\_39/JEAC
- FECHA** : Huaral, 18 de diciembre de 2024

---

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación con el documento de la referencia, estudio de delimitación de la faja marginal de la quebrada Cañón, tributario del río Chillón por la margen izquierda, en el tramo ubicado desde la progresiva Km 0+000 hasta Km 5+380 en el centro poblado La Cabaña, del distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima; al respecto informo lo siguiente:

### **1. Antecedentes.**

- 1.1. Uno de los grandes problemas que enfrenta el distrito de Santa Rosa de Quives es la activación de las principales quebradas que aportan en el río Chillón y la presencia de flujo de detritos.
- 1.2. En el año 2023, la presencia del Ciclón Yaku genero fuertes precipitaciones en la costa del Perú, generando caudales máximos instantáneos que provocaron la activación de la quebrada, ocasionando inundaciones en zonas vulnerables, como asentamientos poblacionales y campos agrícolas.
- 1.3. Mediante referencia, la Autoridad administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, ha determinado la necesidad de desarrollar el «*Delimitación de la Faja Marginal de la Quebrada Cañón, tributario del río Chillón - margen izquierda (5,38 Km)*», con la finalidad de contar con un documento técnico que sustenté el espacio que ocupará la faja marginal para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, caminos de vigilancia u otro servicio.
- 1.4.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## 2. Análisis.

### 2.1. Ubicación

El presente estudio se ha realizado en la quebrada Cañón del distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima, tal como se muestra en la Tabla N°1. La delimitación de la faja marginal se realizará en su cauce principal desde la progresiva Km 0+000 hasta Km 5+380, esta quebrada es tributario por la margen izquierda del río Chillón.

**Tabla N°1. Ubicación política de la quebrada Cañón**

Cuenca	Departamento	Provincia	Distrito
río Chillón	Lima	Canta	Santa Rosa de Quives

*Fuente: Elaboración propia*

### 2.2. Descripción del tramo de estudio

La cuenca de la quebrada Cañón posee un área de 19,69 km<sup>2</sup> con un cauce principal de longitud de 5,38 km aproximadamente, con salida al río Chillón. En la actualidad se encuentran algunas viviendas en la zona baja de la quebrada en mención ubicadas principalmente en su margen izquierda. La cuenca de la quebrada Cañón con una altitud mínima 1 107 m.s.n.m. y máxima de 3 364 m.s.n.m., que bordean las partes altas de esta cuenca hidrográfica.

### 2.3. Topografía

#### 2.3.1. Puntos de Control de orden «C»

De acuerdo a la Memoria Descriptiva: «Levantamiento Topográfico, para la elaboración de los Estudios Básicos para la Delimitación de la Faja Marginal de las quebradas: Leticia, Pucará, Alcaparrosa, Caracol y Cañón- Cuenca Chillón» proporcionado por la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, indica la monumentación de un (01) punto geodésico de orden «C» (1015130), los cuales han sido certificados por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) identificado con el nombre de la institución «Autoridad Nacional del Agua».

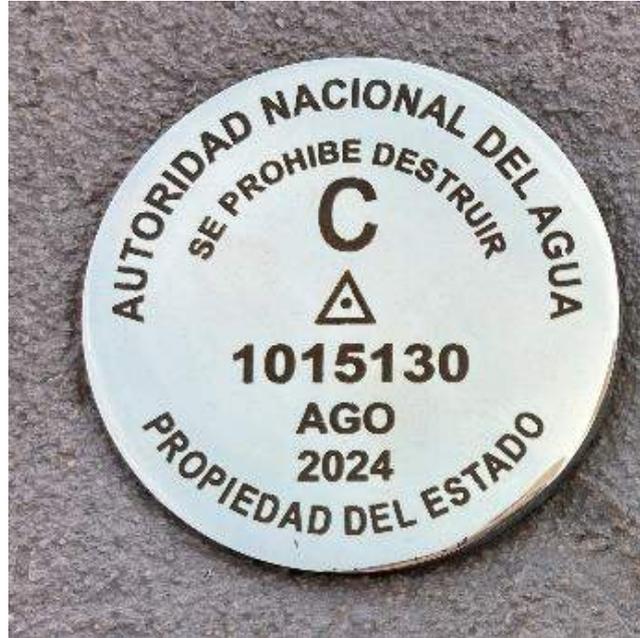
El Punto de control de orden C: 1015130, se encuentra a 200 m aproximadamente de la margen derecha del eje de la carretera PE-20A, a la altura del km 57+486 y a 500 metros aproximadamente al sur de la ganadería Potreros El Molle, en el Centro poblado Fundo La Cabaña, en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Figura 1: Punto de control de orden «C».**

1015130



*Fuente: Levantamiento Topográfico, para la elaboración de los Estudios Básicos para la Delimitación de la Faja Marginal de las quebradas: Leticia, Pucará, Alcaparrosa, Caracol y Cañón- Cuenca Chillón*

**Tabla N°2. Coordenadas de Punto de control de orden «C» certificado**

PUNTO	ESTE	NORTE	ELEVACION
1015130	304 359,285	8 708 696,544	1 193,873

*Fuente: Levantamiento Topográfico, para la elaboración de los Estudios Básicos para la Delimitación de la Faja Marginal de las quebradas: Leticia, Pucará, Alcaparrosa, Caracol y Cañón- Cuenca Chillón.*

### 2.3.2. Modelo Digital de Terreno

De acuerdo con el estudio: «Levantamiento Topográfico, para la elaboración de los Estudios Básicos para la Delimitación de la Faja Marginal de las quebradas: Leticia, Pucará, Alcaparrosa, Caracol y Cañón- Cuenca Chillón» proporcionado por la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



Firmado digitalmente por FLORES  
SANCHEZ Mario Cesar FAU  
20520711865 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/12/2024 16:32:46

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Esta topografía fue generada en formato ráster en del tipo TIF para luego ser cargado al programa HEC-RAS a una resolución de píxel de 0,1 m x 0,1 m.

Para el presente estudio tomaremos solamente el tramo correspondiente a la quebrada Cañón para realizar la modelación hidráulica respectiva, que servirá para la delimitación de la faja marginal.

**Figura 2: Modelo Digital de Elevación de la quebrada Cañón**



*Levantamiento Topográfico, para la elaboración de los Estudios Básicos para la Delimitación de la Faja Marginal de las quebradas: Leticia, Pucará, Alcaparrosa, Caracol y Cañón- Cuenca Chillón.*

## 2.4. Análisis de Máximas Avenidas

Este capítulo se basó en el estudio hidrológico desarrollado por la Autoridad Nacional del Agua denominado: «Estudio de máximas avenidas de la cuenca Chillón», elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza (2024).

A partir de las precipitaciones máximas para diferentes períodos de retorno en las subcuencas y microcuencas, se generó los caudales empleando el modelamiento precipitación-escorrentía con HEC-HMS. Bajo este concepto se ha determinado [1] caudal para el modelo integral del cauce principal. A continuación, se muestra el caudal para los diferentes periodos de retorno para la quebrada Cañón.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Tabla N°3. Caudales líquidos máximos para distintos periodos de retorno en puntos de interés**

Quebrada	Área (km <sup>2</sup> )	Caudales máximos para diferentes periodos de retorno (m <sup>3</sup> /s)				
		10	25	50	100	200
<b>Cañón (Subbasin-1)</b>	19,69	0,30	0,62	3,70	3,76	3,81

Fuente: Elaboración propia

Posteriormente, se selecciona el caudal de máxima avenida correspondiente, según los lineamientos del Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales de los cauces de agua naturales o artificiales.

Bajo las disposiciones establecidas en la normativa vigente en materia de delimitación de fajas marginales y efectuado el estudio hidrológico de máximas avenidas se recomienda considerar los caudales determinados para un periodo de retorno de 100 años, porque existen viviendas y/o poblaciones asentadas próximas y en los mismos cauces de las quebradas en estudio.

**Tabla N°4. Caudales máximos recomendados para delimitación de fajas marginales**

CUENCA	Caudales máximos para periodo de retorno de 100 años
Cañón (Subbasin-1)	3,76 m <sup>3</sup> /s

Fuente: Elaboración propia

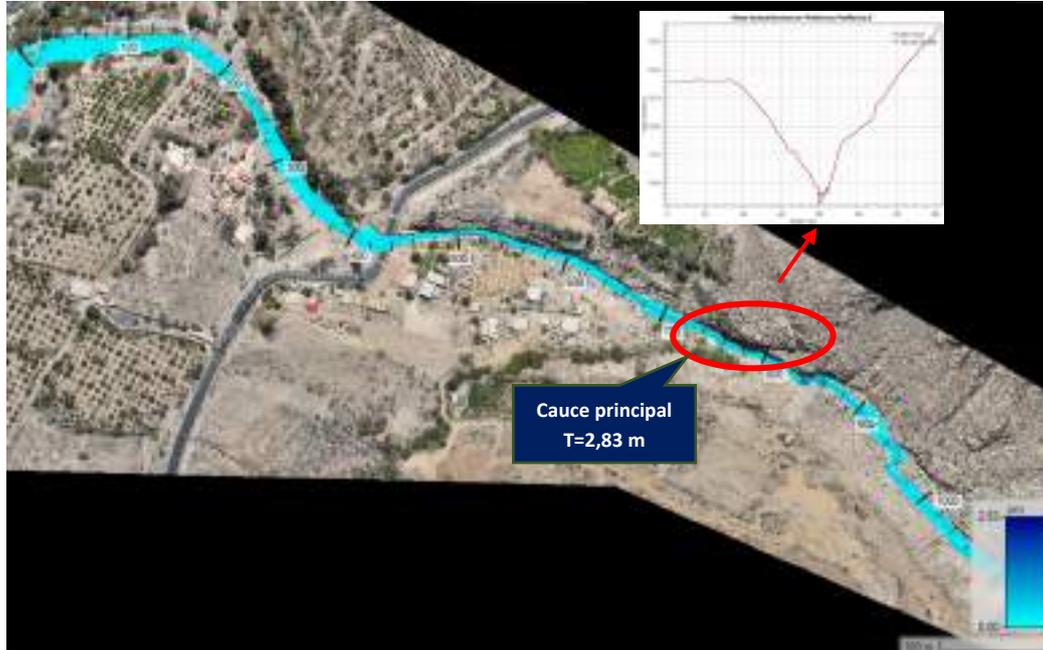
## 2.5. Simulación Hidráulica

- Con respecto al tramo Km 0+000 hasta Km 1+000: encontramos tirantes máximos hasta 2,83 m en la progresiva Km 0+850 aproximadamente, no presenta desborde ya que la caja hidráulica de la quebrada Cañón presenta una altura de más de 10m.
- Con respecto a la velocidad máxima en este tramo, se presenta en la progresiva Km 0+820 con un valor de hasta 7,42 m/s.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Figura 3: Tirantes y Velocidades máximas TR 100: Tramo Km 0+000 – Km 1+000**



Fuente: Elaboración propia (Extraído HEC-RAS 6.3.1)



Fuente: Elaboración propia (Extraído HEC-RAS 6.3.1)

- Con respecto al tramo Km 1+000 hasta Km 2+000: encontramos tirantes máximos hasta 3,05 m en la progresiva Km 1+300 aproximadamente, no presenta desborde

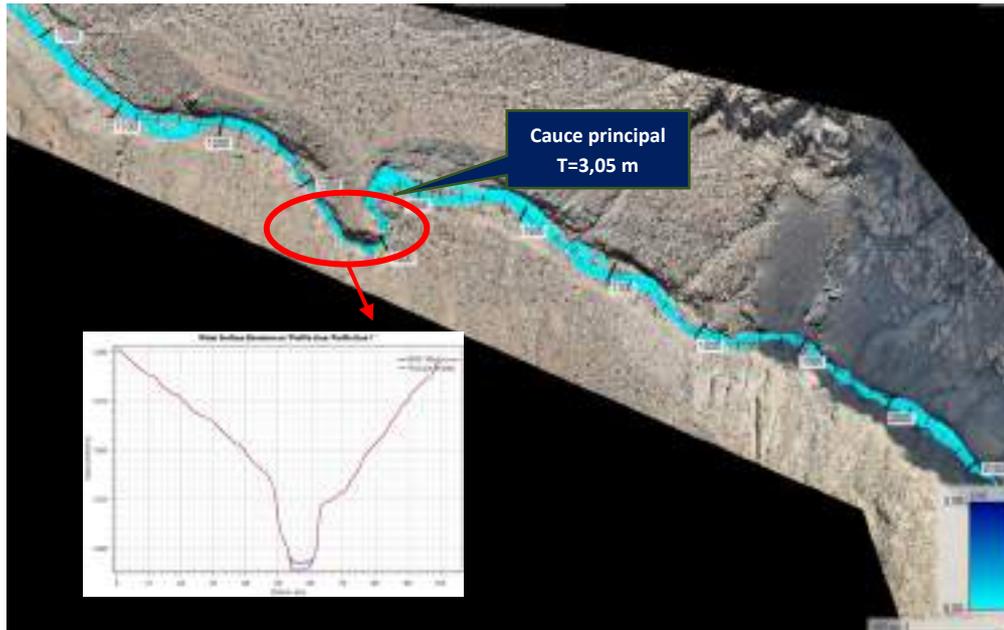


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ya que la caja hidráulica de la quebrada Cañón presenta una altura de más de 10m.

- Con respecto a la velocidad máxima en este tramo, se presenta en la progresiva Km 1+300 con un valor de hasta 8,60 m/s.

**Figura 4: Tirantes y Velocidades máximas TR 100 : Tramo Km 1+000 – Km 2+000**



Fuente: Elaboración propia (Extraído HEC-RAS 6.3.1)



Fuente: Elaboración propia (Extraído HEC-RAS 6.3.1)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



Firmado digitalmente por FLORES  
SANCHEZ Mario Cesar FAU  
20520711865 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/12/2024 16:32:46

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Con respecto al tramo Km 2+000 hasta Km 3+000: encontramos tirantes máximos hasta 5,81 m en la progresiva Km 2+700 aproximadamente, no presenta desborde ya que la caja hidráulica de la quebrada Cañón presenta una altura de más de 10m.
- Con respecto a la velocidad máxima en este tramo, se presenta en la progresiva Km 2+500 con un valor de hasta 12,60 m/s.

**Figura 5: Tirantes y Velocidades máximas TR 100: Tramo Km 2+000 – Km 3+000**



*Fuente: Elaboración propia (Extraído HEC-RAS 6.3.1)*

- Con respecto al tramo Km 3+000 hasta Km 4+000: encontramos tirantes máximos hasta 5,36 m en la progresiva Km 3+250 aproximadamente, no presenta desborde ya que la caja hidráulica de la quebrada Cañón presenta una altura de más de 10m.
- Con respecto a la velocidad máxima en este tramo, se presenta en la progresiva Km 3+200 con un valor de hasta 12,60 m/s.



PERÚ

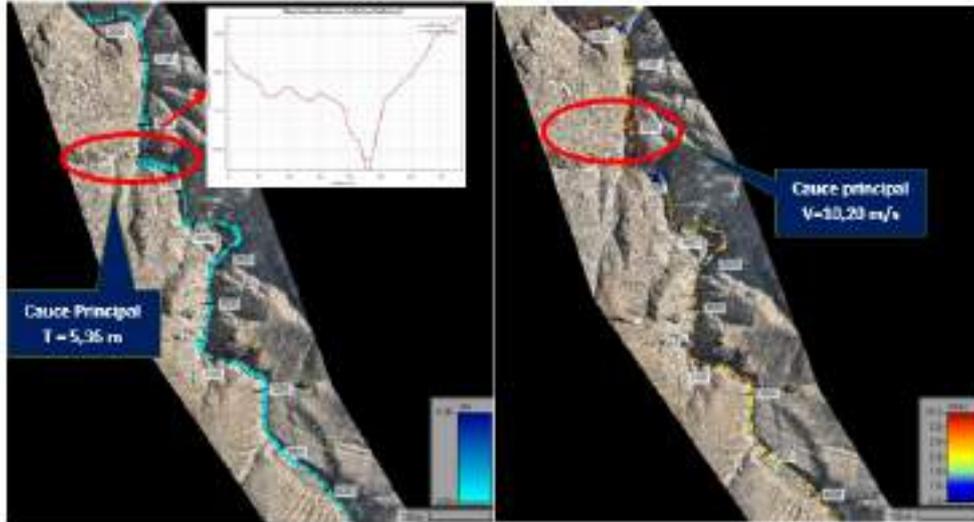
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por FLORES SANCHEZ Mario Cesar FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18/12/2024 16:32:46

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

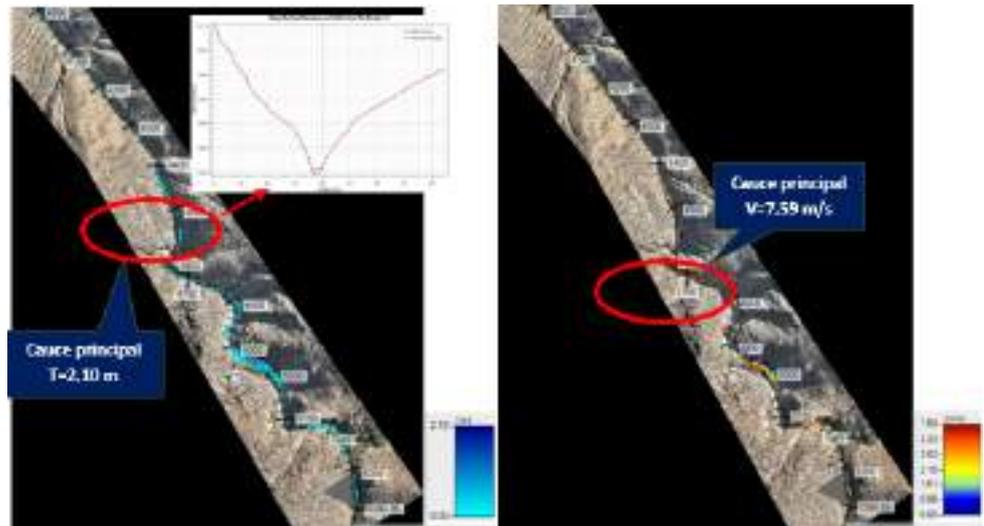
Figura 6: Tirantes y Velocidades máximas TR 100: Tramo Km 3+000 – Km 4+000



Fuente: Elaboración propia (Extraído HEC-RAS 6.3.1)

- Con respecto al tramo Km 4+000 hasta Km 5+380: encontramos tirantes máximos hasta 2,10 m en la progresiva Km 4+500 aproximadamente, no presenta desborde ya que la caja hidráulica de la quebrada Cañón presenta una altura de más de 10m.
- Con respecto a la velocidad máxima en este tramo, se presenta en la progresiva Km 4+00 con un valor de hasta 7,59 m/s.

Figura 7: Tirantes y Velocidades máximas TR 100: Tramo Km 4+000 – Km 5+380



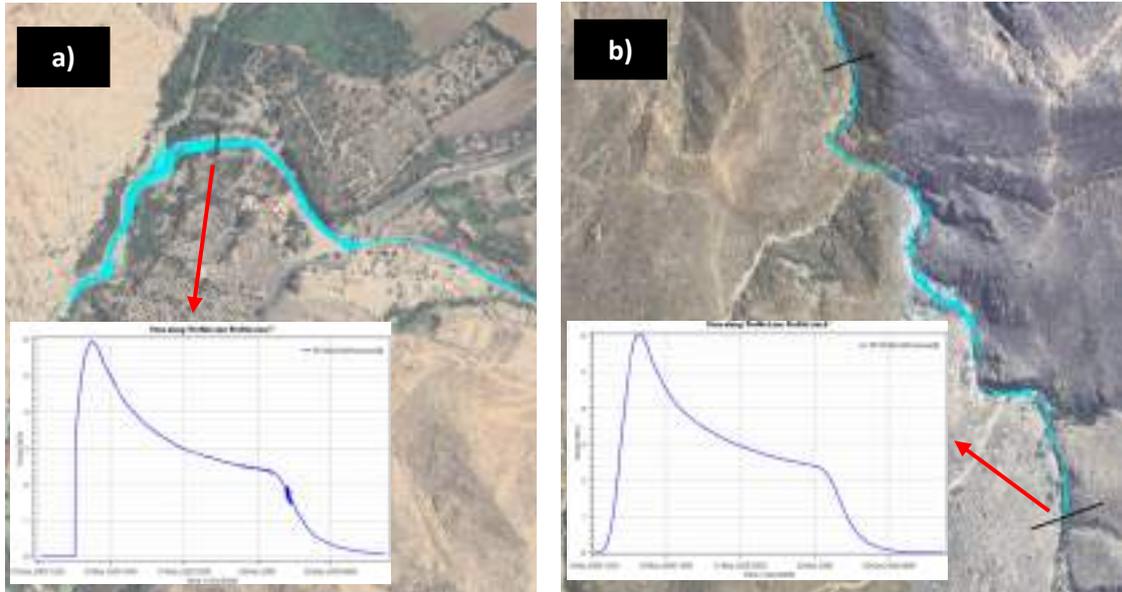
Fuente: Elaboración propia (Extraído HEC-RAS 6.3.1)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- En la zona alta, observamos que el caudal de entrada es 6,034 m<sup>3</sup>/s y en la zona baja, es decir en la salida el caudal es de 5,939 m<sup>3</sup>/s; discurriendo por dicha zona.

**Figura 8: Hidrograma de entrada y salida: TR 100 años – Parte alta y baja**



Fuente: Elaboración propia (Extraído HEC-RAS 6.3.1)

## 2.6. Dimensionamiento de la faja marginal.

Para determinar la faja marginal se realiza en base a los resultados de la modelación hidráulica en los tramos correspondientes, de acuerdo con los criterios siguientes:

- El reglamento de fajas marginales de la ANA determina que, una vez determinado el límite superior de la ribera, se establece el ancho mínimo de la faja marginal de acuerdo con lo señalado en el artículo 12, por tanto, se propone un ancho mínimo de 3.0 metros para cada margen, a partir del límite de la ribera, debido a que la pendiente de la quebrada Cañón, su tipo de fuente es quebradas y tramos de ríos de alta pendiente (mayores a 2%) encañonados de material rocoso.

**Tabla N°5. Ancho mínimo de la faja marginal de acuerdo con el tipo de fuente**

Tipo de fuente	Ancho mínimo (m)
Quebradas y tramos de ríos de alta pendiente (mayores a 2%) encañonados de material rocoso	3
Tramo de ríos con pendiente media (1 – 2%)	4
Tramos de ríos con baja pendiente (menores a 1%) y presencia de defensas vivas	6
Tramos de ríos con baja pendiente (menores a 1%) y riberas desprotegidas	10



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tipo de fuente	Ancho mínimo (m)
Tramos de ríos con estructuras de defensas ribereñas (Gaviones, diques, enrocados, muros, etc)	4 <sup>1</sup>
Tramos de río de selva con baja pendiente (menores a 1%)	25
Lagos y lagunas	10
<sup>1</sup> Medidos a partir del pie de talud externo	

Fuente: Resolución Jefatural N° 332- 2016-ANA

Cabe al aclarar de acuerdo al Artículo N° 114 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, se determinan los criterios para la delimitación de las riberas y faja marginal respectivamente como b) Espacio necesario para la construcción, conservación y protección de las defensas ribereñas de los cauces y c) El espacio necesario para los usos públicos que se requieran.

- b) El hito inicial de la faja marginal de la quebrada Cañón comenzará a partir de la faja marginal delimitada en el río Chillón, específicamente entre los hitos MI-259 y MI-260 de su margen izquierda, aprobadas mediante la Resolución Directoral N°0512-2024-ANA-AAA.CF en la fecha de 2024-05-17.

**Figura 9: Punto de inicio de propuesta de faja marginal – Quebrada Cañón**



Fuente: Elaboración propia



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## 2.7. Medidas preventivas para mitigar el impacto negativo de peligro.

La quebrada Cañón se caracteriza por tener un aporte de flujo de lodo y escombros, al respecto, daremos algunas alternativas que se pueden realizar en la quebrada en estudio:

**Reforestación:** Para proteger la cuenca receptora, una de las acciones a realizar es la reforestación. Según García Najera afirma «La vegetación abarca el bosque propiamente dicho, es la más eficaz protección del suelo, ya que ésta afecta a toda la considerable profundidad a que alcanzan las raíces de los árboles»... «Además, a la protección debida a los árboles suele sumarse la de las hierbas y matorral que pueden crecer bajo aquellos; y cuando se trata de especies que no permiten el desarrollo de un subpiso, ello es debido a la abundancia de raíces ya que estas especies forman una cubierta muy tupida y espesa factores ambos que ofrecen una protección efficacísima. Para poder establecer la reforestación se requieren obras como terrazas, bancales, drenajes, albarradas, palizadas, fajinas y barreras vivas.

Figura 10: Alternativas de reforestación



Fuente: Elaboración propia

**Obras en el cauce:** Paralelamente a las acciones de manejo de la cuenca receptora hay que desarrollar una serie de éstas en el cauce que tienen por objeto, aumentar la capacidad de transporte de agua del mismo, disminuir la velocidad de flujo y disipar la energía del agua. Son tan necesarias como las de conservación de la cuenca porque si no se reduce el poder erosivo del agua en los cauces, estos se profundizan y se

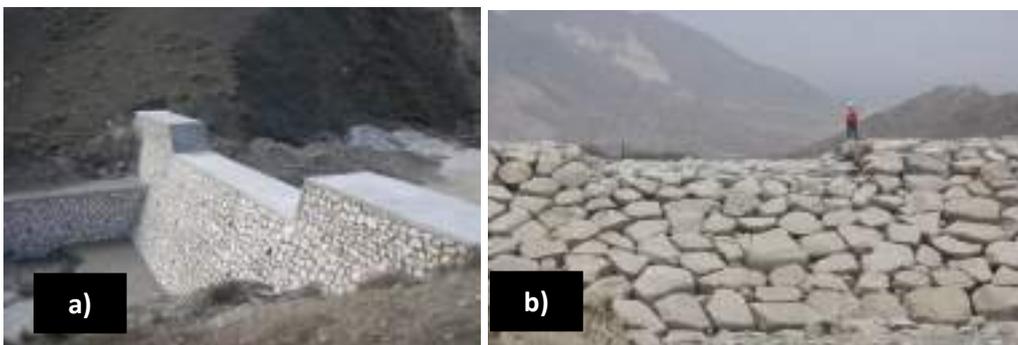


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

pierde la capacidad de soporte de las laderas y se desestabilizan llegando a producir derrumbes de consideración que agravan el fenómeno torrencial. A continuación, se detalla el tipo de estructuras a realizar:

- **Diques.** Son estructuras transversales a la dirección del flujo de la quebrada y tienen por objeto regular los caudales en épocas de crecimiento o promover la sedimentación aguas arriba de tal manera que se formen colchones de sedimentos y un escalonamiento a lo largo del cauce.

**Figura 11: Dique de retención de sólido de mampostería (a) y roca (b)**



*Fuente: Elaboración propia*

- **Utilización de Gaviones.** La mampostería gavionada ofrece una alternativa práctica y económica especialmente: a) Cuando hay dificultades para la cimentación de una estructura rígida, b) Cuando hay disponibilidad de materiales adecuados para el relleno de los gaviones, c) Dificultad de transporte de otros materiales que no sean los gaviones vacíos y de disponibilidad de mano de obra.

Las principales obras de gaviones empleadas son: presas de vertederos, graderías de disipación de energía y presas permeables. Las primeras pueden ser formadas por una o varias hileras de gaviones según sea el caso y pueden requerir paredes de acercamiento y comportamiento del talud para evitar separación por erosión.



PERÚ

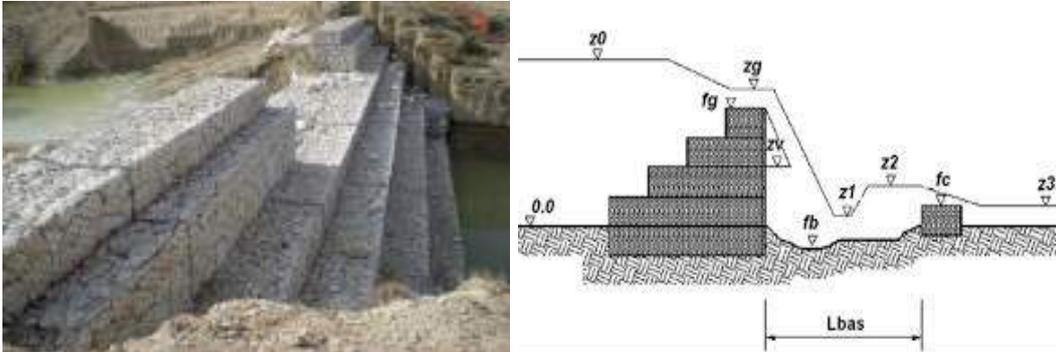
Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



Firmado digitalmente por FLORES  
SANCHEZ Mario Cesar FAU  
20520711865 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/12/2024 16:32:46

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Figura 12: Dique de gavión para la corrección hidrológica**



*Fuente: Elaboración propia*

Para el caso de obras como carreteras y/o obras de derivación, las Pautas metodológicas para la incorporación del análisis del riesgo de desastres en los Proyectos de Inversión Pública indica algunas medidas estructurales para mitigar el impacto negativo del peligro, que se describirán a continuación:

#### a) Carreteras

- Cuando el trazo de la carretera se encuentra en el área afectada, se debe diseñar obras de protección con el fin de evitar la remoción del material de la plataforma de la carretera.
- Cuando el trazo de la carretera corta el cauce de quebradas que evacuan el agua al cauce del río, el diseño de las alcantarillas, para el cruce de la carretera con la quebrada, debe considerar la capacidad necesaria para las avenidas máximas de las quebradas.
- El diseño debe considerar, entre las labores de mantenimiento, la ejecución de la limpieza inmediata (retiro de materiales sólidos), después de la ocurrencia de huaicos, aludes o aluviones, independientemente de la magnitud de estos, con el fin de permitir el tránsito de los eventos que ocurran posteriormente.
- Diseñar obras complementarias de estabilidad de taludes, como el desarrollo de especies vegetales, etc.
- Considerar el diseño de obras complementarias para derivar fuera del área de influencia de las obras, los volúmenes de los deslizamientos, a través de la construcción de muros de encauzamiento.

### 2.8. Respecto a la Verificación Técnica de Campo

Mediante Memorando N°4209-2024-ANA-AAA.CF de fecha 2024-11-27, se solicita a la Administración Local del Agua (ALA) Chillón Rímac Lurín que realice la verificación técnica de campo. Mediante Oficio N°0690-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL la ALA





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Chillón Rímac Lurín notifica a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, a fin de que participen de la inspección ocular el día jueves 12 de diciembre de 2024, a horas 09:30 am, teniendo como punto de encuentro la plaza municipal en Yangas Km56 Carretera Lima.

Mediante Informe N° 026-2024/P\_ALACHRL\_39/JEAC del 2024-12-14, la ALA Chillón Rímac Lurín realizó el informe respecto a la verificación técnica de campo (VTC) de la delimitación de la faja marginal de la quebrada Cañón en la que se constata lo siguiente:

- La parte baja de la quebrada Cañón, la cual se encuentra entre los hitos H 01 y H 04, de ambas márgenes, se observa lo siguiente: entre el hito HD 01 – HD02, la conformación de dique de protección con roca al volteo, entre los hitos HD 02 – HD 04, se observa la conformación de dique con material suelto en la margen derecha de la quebrada, con respecto al cauce en dicho tramo se observa el crecimiento de plantas y arbustos por falta de limpieza y desbroce de vegetación.
- En la zona baja de la quebrada Cañón, a la altura de los hitos HI 06 y HI 09 margen izquierda, se muestra la evidencia de intervención humana directa (centro poblado), aunque estas viviendas se ubican fuera de la propuesta de hitos de la faja, se evidencia el arrojo y acumulación de basura en el cauce de la quebrada.
- En contraste con la zona baja, la zona media y alta de la quebrada Cañón, se muestra una nula evidencia de intervención humana directa, al menos en lo que respecta a la agricultura, construcción de asentamientos urbanos o grandes infraestructuras.
- De la propuesta elaborada en el estudio de delimitación, la inspección ocular y de la reunión con la Municipalidad de Santa Rosa de Quives del día 11/12/2024 considerando su recorrido natural se tiene lo siguiente: la faja en ambas márgenes, tienen en total de 63 hitos georreferenciadas y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 31 hitos corresponden a la margen derecha y 32 hitos a la margen.

## 2.9. Ubicación de hitos

Los hitos de la propuesta de faja marginal para la quebrada Cañón (5,38 Km), tributario del río Chillón por la margen izquierda, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, de la provincia de Canta, departamento de Lima; quedan establecidos de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla N°6. Propuesta de Hitos de la faja marginal**

FAJA MARGINAL – QUEBRADA CAÑÓN (5,38 KM) - MARGEN DERECHA					
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
HD-01	303 871	8 709 088	HD-17	305 625	8 708 193
HD-02	303 994	8 709 088	HD-18	305 755	8 707 900



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por FLORES SANCHEZ Mario Cesar FAU 20520711865 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18/12/2024 16:32:46

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FAJA MARGINAL – QUEBRADA CAÑÓN (5,38 KM) - MARGEN DERECHA					
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
HD-03	304 034	8 709 063	HD-19	305 731	8 707 654
HD-04	304 074	8 709 017	HD-20	305 906	8 707 479
HD-05	304 116	8 708 937	HD-21	305 915	8 707 307
HD-06	304 173	8 708 912	HD-22	306 024	8 707 193
HD-07	304 244	8 708 926	HD-23	306 039	8 707 151
HD-08	304 364	8 708 899	HD-24	306 021	8 707 024
HD-09	304 463	8 708 854	HD-25	306 422	8 706 455
HD-10	304 635	8 708 734	HD-26	306 477	8 706 237
HD-11	304 725	8 708 618	HD-27	306 582	8 706 155
HD-12	304 885	8 708 589	HD-28	306 583	8 706 097
HD-13	304 959	8 708 540	HD-29	306 698	8 705 940
HD-14	305 006	8 708 564	HD-30	306 766	8 705 903
HD-15	305 116	8 708 544	HD-31	306 798	8 705 727
HD-16	305 520	8 708 312			

FAJA MARGINAL – QUEBRADA CAÑÓN (5,38 KM) - MARGEN IZQUIERDA					
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
HI-01	303 866	8 709 045	HI-17	305 691	8 707 872
HI-02	304 004	8 709 051	HI-18	305 680	8 707 579
HI-03	304 053	8 709 005	HI-19	305 848	8 707 420
HI-04	304 071	8 708 957	HI-20	305 850	8 707 261
HI-05	304 097	8 708 917	HI-21	305 973	8 707 126
HI-06	304 165	8 708 872	HI-22	305 943	8 706 980
HI-07	304 241	8 708 893	HI-23	306 358	8 706 425
HI-08	304 285	8 708 886	HI-24	306 408	8 706 291
HI-09	304 346	8 708 859	HI-25	306 386	8 706 243
HI-10	304 590	8 708 689	HI-26	306 406	8 706 208
HI-11	304 683	8 708 567	HI-27	306 514	8 706 137
HI-12	304 858	8 708 527	HI-28	306 507	8 706 073
HI-13	304 959	8 708 437	HI-29	306 619	8 705 899

Av. Chancay N°408 Urb. El Rosario - Huaral - Lima  
T: 2466030  
www.gob.pe/ana  
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : E10DF75E



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FAJA MARGINAL – QUEBRADA CAÑÓN (5,38 KM) - MARGEN IZQUIERDA					
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
HI-14	305 086	8 708 473	HI-30	306 653	8 705 867
HI-15	305 446	8 708 267	HI-31	306 719	8 705 846
HI-16	305 562	8 708 154	HI-32	306 757	8 705 715

Fuente: Elaboración propia

### 3. Conclusiones

Del análisis, se concluye que:

- 3.1. La faja marginal se ha conformado en base a los resultados hidráulicos de inundaciones, en función a los caudales estimados en HEC-HMS, seleccionando el hidrograma de la quebrada Cañón para el periodo de retorno de 100 años, por tratarse de una quebrada intervenida y de acuerdo a los criterios del «Reglamento para la delimitación y mantenimiento de las fajas marginales de los cauces de agua naturales o artificiales».

#### Caudal máximo para el TR 100 años

CUENCA	Caudales máximos para periodo de retorno de 100 años
Cañón (Subbasin-1)	3,76 m <sup>3</sup> /s

- 3.2. De acuerdo a la Memoria Descriptiva: «Levantamiento Topográfico, para la elaboración de los Estudios Básicos para la Delimitación de la Faja Marginal de las quebradas: Leticia, Pucará, Alcaparrosa, Caracol y Cañón- Cuenca Chillón» proporcionado por la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, indica la monumentación de un (01) punto geodésico de orden «C» (1015130), el cual ha sido certificado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) identificado con el nombre de la institución «Autoridad Nacional del Agua».

#### Ubicación punto geodésico

PUNTO	ESTE	NORTE	Cota
1015130	304 359,285	8 708 696,544	1 193,873

- 3.3. La propuesta de hitos de la faja marginal para la quebrada Cañón (5,38 Km) tributario del río Chillón – margen izquierda, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima se detalla en el siguiente cuadro.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### Ubicación del tramo de estudio

Ubicación del tramo de estudio – Quebrada Cañón – Longitud 5,38 km						
Cuerpo de Agua	Sector	Inicio		Final		Longitud (km)
		Este	Norte	Este	Norte	
Quebrada	Cañón	303 852	8 709 059	306 772	8 705 724	5,38
N° HITOS		63	Hitos Margen Derecha		Hitos Margen Izquierda	
			31		32	

- Para de la delimitación de la faja marginal se ha considerado lo establecido en el artículo 12 de la RJ 332-2016-ANA.

### Propuestas de hitos de la faja marginal

FAJA MARGINAL – QUEBRADA CAÑÓN (5,38 KM) - MARGEN DERECHA					
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
HD-01	303 871	8 709 088	HD-17	305 625	8 708 193
HD-02	303 994	8 709 088	HD-18	305 755	8 707 900
HD-03	304 034	8 709 063	HD-19	305 731	8 707 654
HD-04	304 074	8 709 017	HD-20	305 906	8 707 479
HD-05	304 116	8 708 937	HD-21	305 915	8 707 307
HD-06	304 173	8 708 912	HD-22	306 024	8 707 193
HD-07	304 244	8 708 926	HD-23	306 039	8 707 151
HD-08	304 364	8 708 899	HD-24	306 021	8 707 024
HD-09	304 463	8 708 854	HD-25	306 422	8 706 455
HD-10	304 635	8 708 734	HD-26	306 477	8 706 237
HD-11	304 725	8 708 618	HD-27	306 582	8 706 155
HD-12	304 885	8 708 589	HD-28	306 583	8 706 097
HD-13	304 959	8 708 540	HD-29	306 698	8 705 940
HD-14	305 006	8 708 564	HD-30	306 766	8 705 903
HD-15	305 116	8 708 544	HD-31	306 798	8 705 727
HD-16	305 520	8 708 312			

FAJA MARGINAL – QUEBRADA CAÑÓN (5,38 KM) - MARGEN IZQUIERDA					
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
HI-01	303 866	8 709 045	HI-17	305 691	8 707 872



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FAJA MARGINAL – QUEBRADA CAÑÓN (5,38 KM) - MARGEN IZQUIERDA					
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
HI-02	304 004	8 709 051	HI-18	305 680	8 707 579
HI-03	304 053	8 709 005	HI-19	305 848	8 707 420
HI-04	304 071	8 708 957	HI-20	305 850	8 707 261
HI-05	304 097	8 708 917	HI-21	305 973	8 707 126
HI-06	304 165	8 708 872	HI-22	305 943	8 706 980
HI-07	304 241	8 708 893	HI-23	306 358	8 706 425
HI-08	304 285	8 708 886	HI-24	306 408	8 706 291
HI-09	304 346	8 708 859	HI-25	306 386	8 706 243
HI-10	304 590	8 708 689	HI-26	306 406	8 706 208
HI-11	304 683	8 708 567	HI-27	306 514	8 706 137
HI-12	304 858	8 708 527	HI-28	306 507	8 706 073
HI-13	304 959	8 708 437	HI-29	306 619	8 705 899
HI-14	305 086	8 708 473	HI-30	306 653	8 705 867
HI-15	305 446	8 708 267	HI-31	306 719	8 705 846
HI-16	305 562	8 708 154	HI-32	306 7	8 705 715

#### 4. Recomendaciones

- 4.1. El gobierno local debe proponer planes a mediano y largo plazo para el ordenamiento territorial, que conlleva a desarrollar actividades de reubicación de la población ubicada en zonas de riesgo, dado que los proyectos estructurales tienen un tiempo de vida útil determinado.
- 4.2. El gobierno local debe tomar en consideración las recomendaciones y/o alternativas mostradas en el presente informe con el objetivo de defender las unidades productoras como los centros poblados, así mismo la posible afectación de áreas agrícolas aledañas, carreteras, etc.
- 4.3. La delimitación de faja marginal de la quebrada Cañón fue tomando los estudio de topografía (considerando las condiciones actuales de la zona), hidrología y modelación hidráulica para el periodo de retorno de 100 años, sin embargo, si se plantea la modificación de los hitos, las condiciones de la zona en estudio deben mejorarse, mostrándose obras de protección y canalización que permita que las condiciones sean favorables y siendo demostrado técnicamente con la metodología realizada en el presente estudio.
- 4.4. Comunicar al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, municipalidad Provincial de



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



Firmado digitalmente por FLORES  
SANCHEZ Mario Cesar FAU  
20520711865 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/12/2024 16:32:46

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Canta, Gobierno Regional de Lima, Organismos de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres – CENEPRED, Oficina Registral de Lima -SUNARP, Instituto Nacional de Defensa Civil, Superintendencia de Bienes Nacionales, a fin de realizar las acciones pertinentes para su conocimiento en el desarrollo del ámbito y su preservación como dominio público hidráulico de la faja marginal delimitada, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley

4.5. Derivar al área legal para continuar con el trámite correspondiente

Atentamente,

## FIRMADO DIGITALMENTE

**MARIO CESAR FLORES SANCHEZ**

PROFESIONAL

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA



**INFORME TÉCNICO N° 026-2024/P ALACHRL 39/JEAC**

**A** : **Juan Eduardo Muñoz Alva**  
Administrador Local de Agua  
Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín

**ASUNTO** : Delimitación de la faja marginal de la quebrada Cañón tributario del río Chillón – margen izquierda (5,38 Km).

**REFERENCIA** : MEMORANDO N° 4209-2024-ANA-AAA.CF

**FECHA** : Canta, 14 de diciembre del 2024

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al estudio realizado, mediante el cual se presenta el informe técnico de la referencia, sobre “Delimitación de la faja marginal de la quebrada Cañón tributario del río Chillón – margen izquierda (5,38 Km)”, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima; al respecto, informo a su despacho lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 De acuerdo con lo establecido por el Artículo 74° de la Ley de Recursos Hídricos, en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios.
- 1.2 El Artículo 112° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, determina que las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico, están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales; las dimensiones en una o ambos márgenes de un cuerpo de agua son fijados por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo con los criterios establecidos por el reglamento, respetando los usos y costumbres.
- 1.3 Mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, de fecha 28 de diciembre del 2016, la Autoridad Nacional del Agua, aprueba el reglamento de la delimitación y mantenimiento de fajas marginales en cursos fluviales y cuerpos de agua naturales y artificiales.
- 1.4 Mediante coordinación entre la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza (AAA- CF) y las Administraciones Locales de Agua, se establece la necesidad de la realización de los estudios técnicos para establecer la delimitación de la Faja Marginal en las Cuencas de para establecer la delimitación de la Faja Marginal en las Cuencas de los ríos del ámbito de la AAA CF, con la finalidad de proponer la ubicación y diseño de los hitos de delimitación correspondientes.
- 1.5 Mediante MEMORANDO N° 4209-2024-ANA-AAA.CF, de fecha 27 de noviembre del 2024, se traslada el INFORME TÉCNICO N°006-2024-DKBDLC, de la conclusión de los Estudio de Delimitación de la faja marginal de la quebrada Cañón tributario del

río Chillón – margen izquierda (5,38 Km), y solicita la verificación técnica de campo con la participación de los gobiernos locales o regionales.

- 1.6 Mediante Oficio N°0690-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, de fecha 09 de diciembre de 2024, esta Administración Local del Agua Chillón Rímac Lurín invita a las Municipalidades de Santa Rosa de Quives a participar en la inspección ocular del día 12 de diciembre del 2024, y solicita opinión de las entidades para la delimitación de la Faja Marginal propuesta.
- 1.7 Mediante Acta de Verificación Técnica de Campo N° 016-2024/JEAC, de fecha 10 de diciembre del 2024, se ha efectuado la inspección ocular a fin de evaluar la situación actual y realizar la opinión respectiva en cuanto a la propuesta de la Delimitación de la faja marginal de la quebrada Cañón tributario del río Chillón – margen izquierda (5,38 Km), la inspección estaba programada para el día 12 de diciembre, sin embargo, por disposición de tiempo de los participantes, se realizó en esta fecha.

## II. ANÁLISIS

### 2.1 Ubicación: Política, Geográfica e hidrográfica.

✓ **Ubicación Política.**

Distrito: **Santa Rosa de Quives** Provincia: **Canta** Región: **Lima**

✓ **Ubicación Hidrográfica.**

La cuenca de la quebrada Cañon se encuentra dentro de la cuenca Chillón; identificado con código Pfafstetter (nivel 6): UH 1375565 (Tabla 1). La cuenca Chillón se encuentra en la vertiente del Pacífico y limita por el Norte con la Unidad Hidrográfica Chancay - Huaral, por el Este con la Unidad Hidrográfica Mantaro, por el Sur con la Unidad Hidrográfica Rímac e Intercuenca 137555 y por el oeste con la Intercuenca 137557.

*Tabla 1: Codificación Pfafstetter en la que se encuentra la quebrada Cañon*

UH-137556		
Área		2 181,5 km <sup>2</sup>
Nivel	Codificación	Nombre
1	1	Región Hidrográfica del Pacífico
2	13	Unidad Hidrográfica 13
3	137	Unidad Hidrográfica 137
4	1375	Unidad Hidrográfica 1375
5	13755	Unidad Hidrográfica 13755
6	137556	Chillón

- 2.2 El estudio de Delimitación de la faja marginal de la quebrada Cañon tributario del río Chillón – margen izquierda (5,38 Km), se encuentra desarrollado de conformidad al artículo N° 09 y N° 12 del “Modelamiento hidráulico” del reglamento para la determinación y mantenimiento de fajas marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA de fecha 28 de diciembre de 2016.

- 2.3 La faja marginal se ha conformado en base a los resultados hidráulicos de inundación, para la quebrada Cañón un caudal máximo de 3.76 m<sup>3</sup>/s, transcurrido en un tiempo de retorno de 100 años y aplicando los criterios del “Reglamento para la delimitación y mantenimiento de las fajas marginales en cursos fluviales y cuerpos naturales y artificiales”.

**PROPUESTA DE LA FAJA MARGINAL:**

- 2.4 De acuerdo a la Propuesta se tiene lo siguiente: la faja en ambas márgenes, tienen en total de 63 hitos georreferenciados y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 31 hitos corresponden a la margen derecha y 32 hitos a la margen izquierda, las mismas que se encuentra detalladas en el cuadro del presente informe.

<b>Ubicación del tramo de estudio – Quebrada Cañón – Longitud 5,38 km</b>						
<b>Cuerpo de Agua</b>	<b>Sector</b>	<b>Inicio</b>		<b>Final</b>		<b>Longitud (km)</b>
		<b>Este</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>	
<b>Quebrada Cañón</b>	•	303 852	8 709 059	306 772	8 705 724	5,38
<b>N° HITOS</b>		63	<b>Hitos Margen Derecha</b>		<b>Hitos Margen Izquierda</b>	
			31		32	

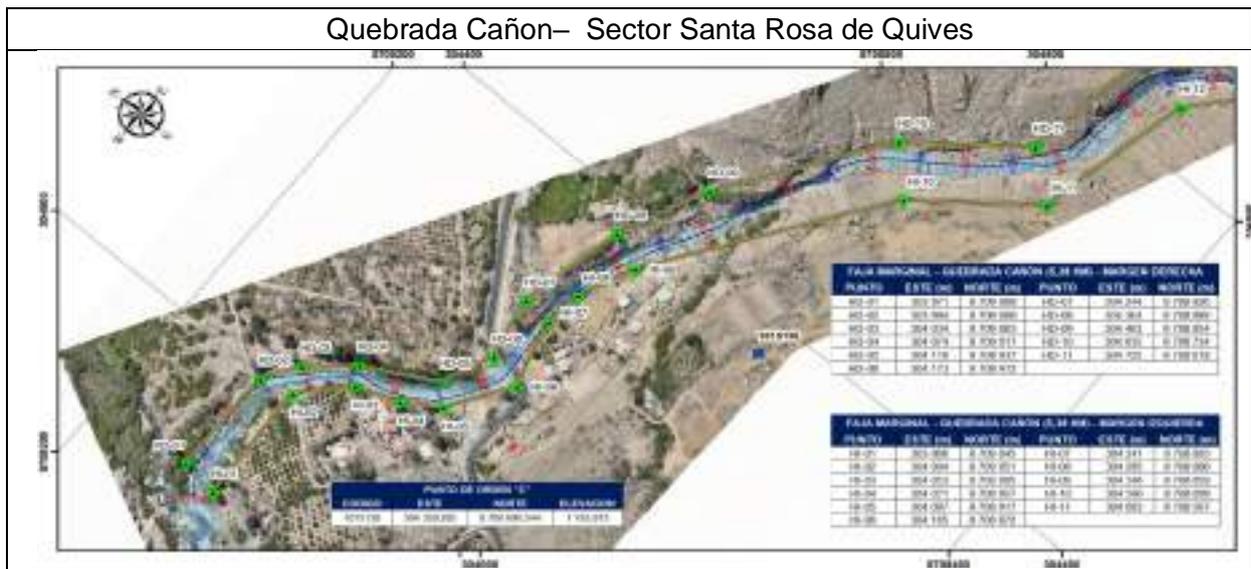
Quedando de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>FAJA MARGINAL – QUEBRADA CAÑÓN (5,38 KM) - MARGEN DERECHA</b>					
<b>PUNTO</b>	<b>ESTE (m)</b>	<b>NORTE (m)</b>	<b>PUNTO</b>	<b>ESTE (m)</b>	<b>NORTE (m)</b>
HD-01	303 871	8 709 088	HD-17	305 625	8 708 193
HD-02	303 994	8 709 088	HD-18	305 755	8 707 900
HD-03	304 034	8 709 063	HD-19	305 731	8 707 654
HD-04	304 074	8 709 017	HD-20	305 906	8 707 479
HD-05	304 116	8 708 937	HD-21	305 915	8 707 307
HD-06	304 173	8 708 912	HD-22	306 024	8 707 193
HD-07	304 244	8 708 926	HD-23	306 039	8 707 151
HD-08	304 364	8 708 899	HD-24	306 021	8 707 024
HD-09	304 463	8 708 854	HD-25	306 422	8 706 455
HD-10	304 635	8 708 734	HD-26	306 477	8 706 237
HD-11	304 725	8 708 618	HD-27	306 582	8 706 155
HD-12	304 885	8 708 589	HD-28	306 583	8 706 097
HD-13	304 959	8 708 540	HD-29	306 698	8 705 940
HD-14	305 006	8 708 564	HD-30	306 766	8 705 903
HD-15	305 116	8 708 544	HD-31	306 798	8 705 727
HD-16	305 520	8 708 312			

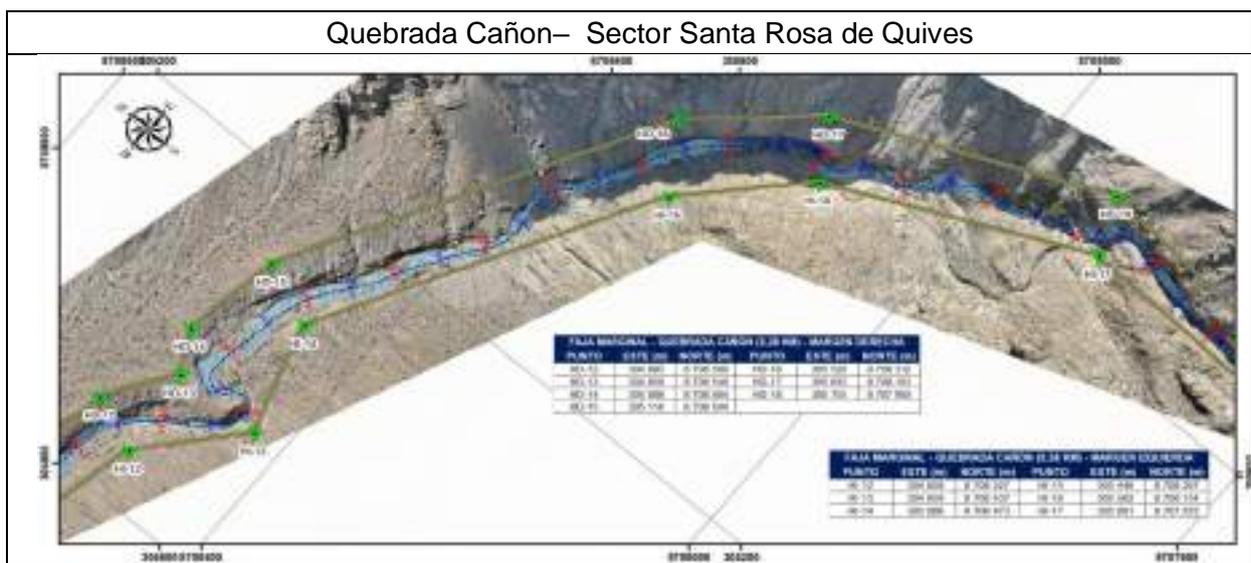
<b>FAJA MARGINAL – QUEBRADA CAÑÓN (5,38 KM) - MARGEN DERECHA</b>					
<b>PUNTO</b>	<b>ESTE (m)</b>	<b>NORTE (m)</b>	<b>PUNTO</b>	<b>ESTE (m)</b>	<b>NORTE (m)</b>
HD-01	303 871	8 709 088	HD-17	305 625	8 708 193
HD-02	303 994	8 709 088	HD-18	305 755	8 707 900
HD-03	304 034	8 709 063	HD-19	305 731	8 707 654
HD-04	304 074	8 709 017	HD-20	305 906	8 707 479
HD-05	304 116	8 708 937	HD-21	305 915	8 707 307

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

HD-06	304 173	8 708 912	HD-22	306 024	8 707 193
HD-07	304 244	8 708 926	HD-23	306 039	8 707 151
HD-08	304 364	8 708 899	HD-24	306 021	8 707 024
HD-09	304 463	8 708 854	HD-25	306 422	8 706 455
HD-10	304 635	8 708 734	HD-26	306 477	8 706 237
HD-11	304 725	8 708 618	HD-27	306 582	8 706 155
HD-12	304 885	8 708 589	HD-28	306 583	8 706 097
HD-13	304 959	8 708 540	HD-29	306 698	8 705 940
HD-14	305 006	8 708 564	HD-30	306 766	8 705 903
HD-15	305 116	8 708 544	HD-31	306 798	8 705 727
HD-16	305 520	8 708 312			



Progresiva 0+000 – 1+300  
 Margen derecho: HD01 – HD11  
 Margen izquierdo: HI01 – HI11



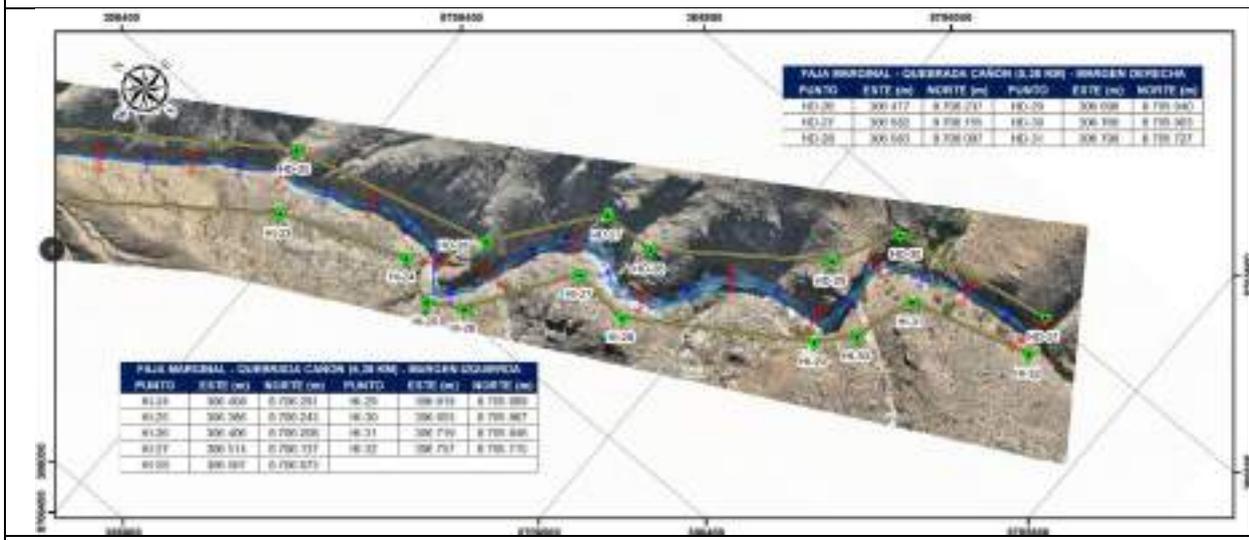
Progresiva 1+300 – 2+700  
 Margen derecho: HD12 – HD18  
 Margen izquierdo: HI12 – HI17

Quebrada Cañon– Sector Santa Rosa de Quives



Progresiva 2+700 – 4+400  
 Margen derecho: HD19 – HD25  
 Margen izquierdo: HI18 – HI23

Quebrada Cañon– Sector Santa Rosa de Quives



Progresiva 4+400 – 5+380  
 Margen derecho: HD26 – HD31  
 Margen izquierdo: HI24 – HI32

**DE LA VERRIFICACION TECNICA DE CAMPO:**

2.5 De acuerdo a las acciones de campo, realizada el 10 de diciembre del 2024, conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, con la finalidad de evaluar la propuesta de Delimitación de la faja marginal de la quebrada Cañón tributario del río Chillón – margen izquierda (5,38 Km), realizada por la AAA Cañete Fortaleza, luego del recorrido se detalla lo siguiente:

- La parte baja de la quebrada Cañon, la cual se encuentra entre los hitos H 01 y H 04, de ambas márgenes, se observa lo siguiente: entre el hito HD 01 – HD02,

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

la conformación de dique de protección con roca al volteo, entre los hitos HD 02 – HD 04, se observa la conformación de dique con material suelto en la margen derecha de la quebrada, con respecto al cauce en dicho tramo se observa el crecimiento de plantas y arbustos por falta de limpieza y desbroce de vegetación.

Imagen satelital N° 01 : Sector bajo de la quebrada Cañon



Fotografía N° 02 y 03: Conformación de diques con material propio y roca al volteo.



- En la zona baja de la quebrada Cañón, a la altura de los hitos HI 06 y HI 09 margen izquierda, se muestra la evidencia de intervención humana directa (centro poblado), aunque estas viviendas se ubican fuera de la propuesta de hitos de la faja, se evidencia el arrojó y acumulación de basura en el cauce de la quebrada,

Imagen satelital N° 02: Centro poblado cerca de la Faja.



- En contraste con la zona baja, la zona media y alta de la quebrada Cañón, se muestra una nula evidencia de intervención humana directa, al menos en lo que respecta a la agricultura, construcción de asentamientos urbanos o grandes infraestructuras.

Fotografía N° 04 : Zona alta de la cuenca.



- 2.6 De la propuesta elaborada en el estudio de delimitación, la inspección ocular y de la reunión con la Municipalidad de Santa Rosa de Quives del día 11/12/2024 considerando su recorrido natural se tiene lo siguiente: la faja en ambas márgenes, tienen en total de 63 hitos georreferenciadas y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 31 hitos corresponden a la margen derecha y 32 hitos a la margen.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

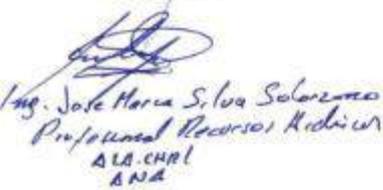
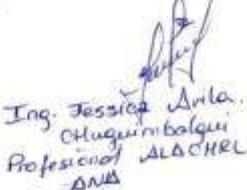
<b>Ubicación del tramo de estudio – Quebrada Cañón – Longitud 5,38 km</b>						
Cuerpo de Agua	Sector	Inicio		Final		Longitud (km)
		Este	Norte	Este	Norte	
Quebrada Cañón	•	303 852	8 709 059	306 772	8 705 724	5,38
N° HITOS		63	Hitos Margen Derecha		Hitos Margen Izquierda	
			31		32	

Quedando de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>FAJA MARGINAL – QUEBRADA CAÑÓN (5,38 KM) - MARGEN DERECHA</b>					
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
HD-01	303 871	8 709 088	HD-17	305 625	8 708 193
HD-02	303 994	8 709 088	HD-18	305 755	8 707 900
HD-03	304 034	8 709 063	HD-19	305 731	8 707 654
HD-04	304 074	8 709 017	HD-20	305 906	8 707 479
HD-05	304 116	8 708 937	HD-21	305 915	8 707 307
HD-06	304 173	8 708 912	HD-22	306 024	8 707 193
HD-07	304 244	8 708 926	HD-23	306 039	8 707 151
HD-08	304 364	8 708 899	HD-24	306 021	8 707 024
HD-09	304 463	8 708 854	HD-25	306 422	8 706 455
HD-10	304 635	8 708 734	HD-26	306 477	8 706 237
HD-11	304 725	8 708 618	HD-27	306 582	8 706 155
HD-12	304 885	8 708 589	HD-28	306 583	8 706 097
HD-13	304 959	8 708 540	HD-29	306 698	8 705 940
HD-14	305 006	8 708 564	HD-30	306 766	8 705 903
HD-15	305 116	8 708 544	HD-31	306 798	8 705 727
HD-16	305 520	8 708 312			

<b>FAJA MARGINAL – QUEBRADA CAÑÓN (5,38 KM) - MARGEN DERECHA</b>					
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)	PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
HD-01	303 871	8 709 088	HD-17	305 625	8 708 193
HD-02	303 994	8 709 088	HD-18	305 755	8 707 900
HD-03	304 034	8 709 063	HD-19	305 731	8 707 654
HD-04	304 074	8 709 017	HD-20	305 906	8 707 479
HD-05	304 116	8 708 937	HD-21	305 915	8 707 307
HD-06	304 173	8 708 912	HD-22	306 024	8 707 193
HD-07	304 244	8 708 926	HD-23	306 039	8 707 151
HD-08	304 364	8 708 899	HD-24	306 021	8 707 024
HD-09	304 463	8 708 854	HD-25	306 422	8 706 455
HD-10	304 635	8 708 734	HD-26	306 477	8 706 237
HD-11	304 725	8 708 618	HD-27	306 582	8 706 155
HD-12	304 885	8 708 589	HD-28	306 583	8 706 097
HD-13	304 959	8 708 540	HD-29	306 698	8 705 940
HD-14	305 006	8 708 564	HD-30	306 766	8 705 903
HD-15	305 116	8 708 544	HD-31	306 798	8 705 727
HD-16	305 520	8 708 312			

- 2.7 Mediante Acta de Determinación de la faja marginal de la quebrada Cañón tributario del río Chillón – margen izquierda (5,38 Km), realizada el 11 de diciembre del 2024, se emite opinión favorable de los hitos de ambas márgenes de la quebrada.

		
<p>“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”</p>		
<p><b><u>ACTA DETERMINACION DE LA FAJA MARGINAL DE LA QUEBRADA CAÑON APORTANTE DEL RIO CHILLÓN MARGEN IZQUIERDA</u></b></p>		
<p>Reunidos en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives; siendo las 11:20 horas del día 11 de diciembre del 2024, se reunieron representantes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, y los representantes de la Administración Local del Agua Chillón Rímac Lurín; con la finalidad de verificar los puntos de coordenadas para la Delimitación de Faja Marginal de la Quebrada Cañón aportante del río chillón (margen izquierda) – distritos de Santa Rosa de Quives KM 0+000 al 5+380 (5,38 Km), donde se efectuó la verificación técnica de campo en el lugar indicado y estableciendo los criterios necesarios para la determinación de la faja:</p>		
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se efectuó el recorrido de la quebrada caracol aportante del río chillón (margen izquierda) establecidos en los distritos de Santa Rosa de Quives de los cuales se tomaron puntos de coordenadas y tomas fotográficas.</li><li>2. Posteriormente del planteamiento efectuado por la ANA, se verificaron conjuntamente con el equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives en gabinete, donde no se efectuaron modificaciones.</li></ol>		
<p><b>ACUERDOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>i. De los puntos evaluados conjuntamente la Municipalidad de Santa Rosa de Quives y su equipo técnico, emiten mediante la presente opinión favorable de los hitos de ambas márgenes de la quebrada Cañón aportante del río chillón (margen izquierda).</li><li>ii. Luego de recibida la opinión por parte de la Municipalidad, la ALA CHRL elaborará el informe y trasladará a la AAA.CF para la elaboración del informe final y emitir la resolución directoral.</li></ol>		
<p>En señal de conformidad firman los presentes, siendo el mismo lugar, fecha y las 11:40 horas.</p>		
 <p>Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives Ing. Mily Briza Camero Huasco Gerente de Desarrollo Urbano CIP: 285323</p>	 <p>Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives Ing. JESSICA ANITA CHUGUIMBALQUI Gerente Municipal</p>	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES LUIS FERNANDO AGUIRTE CARDENAS Alcalde</p>
 <p>Ing. Jose Maria Silva Solares Profesional Recursos Humanos ALA CHRL ANA</p>	 <p>Ing. JESSICA ANITA CHUGUIMBALQUI Profesional ALA CHRL ANA</p>	<p>Página 1 de 1</p>

### III. CONCLUSIONES

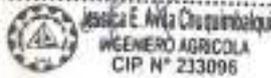
- 3.1. Establecer la Delimitación de la faja marginal de la quebrada Cañón tributario del río Chillón – margen izquierda (5,38 Km), y un total de 63 hitos georreferenciadas y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 31 hitos corresponden a la margen derecha y 32 hitos a la margen izquierda, las misma que se encuentra detallas en el ítem 2.6 del presente informe.

### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Que la Municipalidad de Santa Rosa de Quives gestione la MONUMENTACION de la faja marginal de la quebrada Cañón tributario del río Chillón – margen izquierda (5,38 Km), una vez emitida la Resolución Directoral por parte de la AAA Cañete Fortaleza.
- 4.2 Que el Gobierno Local gestione o a través del Gobierno Regional de Lima u otra entidad competente la limpieza y descolmatación periódica e instalación de defensas rivereñas, a través de un documento técnico que debe ser revisado por la Autoridad Nacional del Agua.
- 4.3 De manera conjunta, entre la Municipalidad de Santa Rosa de Quives y la Autoridad Nacional del Agua, sensibilizar a la población sobre los riesgos y la importancia de los recursos hídricos y sus bienes asociados.
- 4.4 Remitir el presente informe técnico a la AAA Cañete Fortaleza.

Es cuanto tengo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Jessica E. Anja Chuquimbolqui  
INGENIERO AGRICOLA  
CIP N° 233096

**PRESTACION\_ALACHRL39**  
LOCADOR DE SERVICIO  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON RIMAC LURIN